

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 10 DE 2023.

Al despacho de la señora Jueza informándole que llegó el proceso ejecutivo a continuación del ordinario del Superior- Sala Quinta de Decisión-, quien, mediante proveído del 24 de OCTUBRE de 2023, confirmó en todas sus partes el auto atacado proferido en audiencia del 6 de JULIO de 2023; costas en la alzada.

Dejo constancia que la titular del despacho fue nombrada ESCRUTADORA DE LA COMISION MUNICIPAL 20 para el proceso electoral de autoridades territoriales 2023, a partir del 29 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2023. PROVEA

**VICTOR ANDRES BARON MESTRA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONT. ORDINARIO
DEMANDANTE: LIGIA ORTEGA GARCIA
DEMANDADO: FUNIVIDA Y OTRO.
RADICADO No. 2018-00143-00.**

NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 24 de OCTUBRE de 2023, impuso condena en costas a cargo de la parte demandada FUNIVIDA en favor de la demandante, las cuales se fijaron por el Superior en esa instancia en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de **\$1.160.000**.

Por economía procesal, practíquese liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma de **\$1.160.000** que corresponde a las costas-agencias en derecho fijadas por el despacho en el numeral 5º del auto del 6 de julio de 2023 a cargo de FUNIVIDA conforme a la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto el Superior

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de la parte demandada FUNIVIDA , y en favor del demandante, acorde con lo ya dicho.

SEGUNDO: PRACTIQUESE liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$1.160.000** corresponde a las costas-agencias en derecho fijadas por el despacho en el numeral 5º del auto del 6 de julio de 2023, a cargo de FUNIVIDA y en favor de la ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af6c3ff7eced8a7c87aa9b84975df51c73c2b0e55306e94302112fe54b5764b**

Documento generado en 22/11/2023 04:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>